Talía Gallego Aparicio (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 27/12/2022
HASH: 25791042fa2e179e6d1485abf11a39da

José Luis Vega Pérez (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 27/12/2022
HASH: 1a97907d83478dffeb801171b6eab13e

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE
D. José Luis Vega Pérez

V O C A L E S

D. Rubén García Ortega, Dª. Ángela Ambite Cifuentes, Dª Olga Villanueva Muñoz, D. Pedro David Pardo de la Riva, Dª Susana Alcalde Adeva, Dª. Mª. Sonsoles Rico Ordoñez y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL
Dª Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR
D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día trece de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General Dª Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Daniel Touset López por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Cód. Validación: [redacted] Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador de las actas que hoy se traen para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar las actas de la Junta de Gobierno correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día veintidós y veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, respectivamente, tal y como han sido redactadas.

2.- EXPEDIENTE 5564/2021. PROYECTO DE OBRA XXCN-2022/50, CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN GU-141, TORREJÓN DEL REY.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado un nuevo proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en “Conservación/Mantenimiento de carreteras ", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial que sustituye al proyecto aprobado por Decreto 2866 de 30 de septiembre de 2021 “Construcción de rotonda en la carretera GU-141 XX.C-2021/50”, por haberse resuelto por mutuo acuerdo el contrato, realizado mediante procedimiento simplificado abreviado, adjudicado a la empresa COVINSA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.U., (decreto 1922-2022 de 31 de mayo de 2022); al darse las circunstancias, absolutamente excepcionales (covid, conflicto bélico) por las que se ha producido un incremento desproporcionado y sin precedentes de los costes de las materias primas, carburantes, transportes y energía que hacen imposible la ejecución de la obra a los precios contratados.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XXCN-2021/50	Construcción de rotonda en la carretera GU-141	TORREJÓN DEL REY	120.000,01

3.- EXPEDIENTE 6312/2022. PROYECTO DE OBRA XX.C-2022/47, ADECUACIÓN CALLES ALEDAÑAS AL PARADOR DE MOLINA DE ARAGÓN

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Atendiendo a los informes remitidos desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Molina de Aragón se ha elaborado un nuevo proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2022, dejando sin efecto el acuerdo aprobado con fecha 26 de abril de 2022, “Aprobación de proyecto de obra XX.C-2022/08, Acceso rodado al Parador Nacional de Molina”.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico,

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2022/47	Adecuación de calles aledañas al Parador Nacional	Molina de Aragón	858.262,37

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

4.- EXPEDIENTE 3449/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A D. [redacted] AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A RESINEROS DE LA PROVINCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del beneficiario [redacted] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones dirigidas a resineros de la provincia de Guadalajara, año 2022", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
3449/2022	[redacted]	[redacted]	1.656,80	828,40	1.656,80

5.- EXPEDIENTE 3077/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2022.

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación de Guadalajara reconoce el importante papel que juegan las empresas y los emprendedores de nuestra provincia, dado que representan la base de la actividad económica y son un componente básico del tejido empresarial indispensable para la dinamización económica. Para afianzar su compromiso, se ha propuesto apoyar la creación de empleo a la vez que fomentar la implantación de nuevas iniciativas o el impulso de nuevas líneas de actividad. A ese respecto, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del pasado 26 de julio de 2022 la "Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora, año 2022", cuyo extracto se publicó en el BOP nº 150 de 5 de agosto de 2022. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la condición de beneficiarios, se procede a realizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 7 de diciembre de 2022, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, se eleva al órgano Competente de esta Excma. Diputación Provincial la siguiente

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno. Línea 1. Fomento del Empleo: Ayudas a la Contratación

Uno.1. – Conceder subvenciones por la cuantía máxima que establece la Base Octava determinada por los meses efectivos de contratación a tiempo completo del contrato a subvencionar dentro del período subvencionable (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2021) a razón de 420 € por cada mensualidad completa.

Estas cantidades estarán condicionadas a la acreditación de que los contratos han estado efectivamente en alta y por tiempo completo (mismas horas que un contrato a tiempo completo comparable) las mensualidades concedidas y se han justificado satisfactoriamente los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.

Expediente nº	Nombre/Razón social	NIF	Trabajador	Contrato	Fecha inicio	nº mensualidades completas a tiempo completo	Subvención	TOTAL PUNTOS
4445/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	05/08/2022	4	**1.680,00 €**	30
4580/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	25/02/2022	10	**4.200,00 €**	30
4599/2022	CONSTRUCCIONES	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	22/03/2022	9	**3.780,00 €**	30

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

	Y REFORMAS ATIENZA SLU		[redacted]					
4779/2022	CORTESOLEO, S.L	B19201706	[redacted]	INDEFINIDO	01/09/2022	3	**1.260,00 €**	30
5244/2022	E.S. DANIEL IBÁÑEZ DE LA PEÑA, S.L.U.	B19320704	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	12/01/2022	11	**4.620,00 €**	30
5289/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	01/06/2022	7	**2.940,00 €**	30
5297/2022	IKKEN C.B	E19266030	[redacted]	INDEFINIDO	07/01/2022	11	**4.620,00 €**	30
5310/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	07/06/2022	6	**2.520,00 €**	30
5325/2022	[redacted]	[redacted]	de[redacted]	INDEFINIDO	11/05/2022	7	**2.940,00 €**	30
5331/2022	MADERAS GARDEL S.L	B19039502	[redacted]	FIJO DISCONTINUO	13/06/2022	6	**2.520,00 €**	30
5334/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	07/01/2022	11	**4.620,00 €**	30
5337/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	23/03/2022	9	**3.780,00 €**	30
4298/2022	CAMPUS GESTORÍA ADMINISTRATIVA, S.L.P	B19253608	[redacted]	INDEFINIDO	10/01/2022	11	**4.620,00 €**	24
4440/2022	SIGÜENZA ASESORES, S.L	B19322635	[redacted]	INDEFINIDO	04/05/2022	7	**2.940,00 €**	24
4577/2022	FOTO ARTE CASTAÑÓN SA	A19037621	[redacted]	INDEFINIDO	09/05/2022	7	**2.940,00 €**	24
5119/2022	JOSE ALBERTO BALDOMINOS, S.L	B19238310	[redacted]	INDEFINIDO	13/06/2022	6	**2.520,00 €**	24
5148/2022	CONSTRUCCIONES MORAGA E HIJOS, S.L	B19164870	[redacted]	INDEFINIDO	23/05/2022	7	**2.940,00 €**	24
5151/2022	TRANSPORTES PÉREZ DEL OLMO, S.L	B19168426	[redacted]	INDEFINIDO	19/04/2022	8	**3.360,00 €**	24
5179/2022	SACEPLUS, S.L	B01655877	[redacted]	INDEFINIDO	15/07/2022	5	**2.100,00 €**	24
5189/2022	AUTOSERVICIO PUERTO VIÑAS, S.L	B19330489	[redacted]	INDEFINIDO	09/05/2022	7	**2.940,00 €**	24

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

5190/2022	PINTURAS Y DECORACIÓN LEÓN, S.L.	B19222637	[redacted]	INDEFINIDO	31/01/2022	11	**4.620,00 €**	24
5193/2022	TALLERES GARCÍA TABERNE, S.L	B19210913	[redacted]	INDEFINIDO	12/09/2022	3	**1.260,00 €**	24
5201/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	02/09/2022	3	**1.260,00 €**	24
5240/2022	TALDAEVHE, S.L.	B19247931	[redacted]	INDEFINIDO	07/01/2022	11	**4.620,00 €**	24
5242/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	01/08/2022	5	**2.100,00 €**	24
5249/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	01/05/2022	8	**3.360,00 €**	24
5254/2022	PASTELERIA EL MANOLONGO, S.L.	B19209543	[redacted]	FIJO DISCONTINUO	24/06/2022	2	**840,00 €**	24
5258/2022	GUMARFE FERRETERÍA INDUSTRIAL, S.L	B19318187	[redacted]	INDEFINIDO	28/03/2022	9	**3.780,00 €**	24
5260/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	01/07/2022	6	**2.520,00 €**	24
5271/2022	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIEGOS DEL BORNOBA	G19122712	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	22/03/2022	9	**3.780,00 €**	24
5304/2022	BAR ESPAÑA & POSADA, S.L	B67875377	[redacted]	FIJO DISCONTINUO	10/06/2022	3	**1.260,00 €**	24
5326/2022	MONTAJES ELÉCTRICOS SIGÜENZA, S.L	B19169903	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	24/01/2022	11	**4.620,00 €**	24
5336/2022	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CORDUENTE, S.L	B19332873	[redacted]	INDEFINIDO	14/02/2022	10	**4.200,00 €**	24
5338/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	17/01/2022	11	**4.620,00 €**	24
5345/2022	ECOMILLAN´S, S.L	B19222298	[redacted]	INDEFINIDO	10/06/2022	6	**2.520,00 €**	24

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

5348/2022	MIGUEL SORIANO ALONSO	50879255N	[redacted]	FIJO DISCONTINUO	30/09/2022	3	**1.260,00 €**	24
4384/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	11/08/2022	4	**1.680,00 €**	21
4400/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	20/06/2022	6	**2.520,00 €**	21
4442/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TEMPORAL	04/06/2022	2	**840,00 €**	21
4604/2022	REENFOKA HELPYOU, S.L	B19293893	[redacted]	FIJO DISCONTINUO	11/07/2022	1	**420,00 €**	21
4750/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	14/02/2022	10	**4.200,00 €**	21
5106/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	01/04/2022	5	**2.100,00 €**	21
5187/2022	CÁRNICAS MUÑOZ SÁNCHEZ, S.L	B19145861	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	02/05/2022	7	**2.940,00 €**	21
5230/2022	GUADALEC ELECTRICIDAD, S.L	B19192046	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	04/01/2022	11	**4.620,00 €**	21
5268/2022	CENTRO RESIDENCIAL DE LA TERCERA EDAD LA LUZ S.L.	B19163435	[redacted]	INDEFINIDO	16/06/2022	6	**2.520,00 €**	21
5303/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	05/09/2022	3	**1.260,00 €**	21
4597/2022	EL JARDÍN CB	E19217496	[redacted]	INDEFINIDO	11/07/2022	5	**2.100,00 €**	18
4598/2022	RJB MOVING SL	B09657867	[redacted]	TEMPORAL	11/04/2022	7	**2.940,00 €**	18
4857/2022	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO SACEDA S.L	B19277607	[redacted]	INDEFINIDO	13/06/2022	6	**2.520,00 €**	18
5086/2022	CASAS DE LA ALCARRIA S.L	B83270850	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	07/03/2022	9	**3.780,00 €**	18
5120/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TEMPORAL	14/02/2022	9	**3.780,00 €**	18

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

	[redacted]		[redacted]					
5232/2022	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS JUAN MATEOS, S.L.U	B19309764	[redacted]	INDEFINIDO	28/02/2022	10	**4.200,00 €**	18
5232/2022	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS JUAN MATEOS, S.L.U	B19309764	[redacted]	INDEFINIDO	09/08/2022	4	**1.680,00 €**	18
5257/2022	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE	G19149897	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	13/01/2022	11	**4.620,00 €**	18
5257/2022	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE	G19149897	[redacted]	INDEFINIDO	20/06/2022	6	**2.520,00 €**	18
5270/2022	FERTILIZANTES CESAREO SANZ, S.L	B19154848	[redacted]	TEMPORAL	10/01/2022	8	**3.360,00 €**	18
5328/2022	DELMEGA, S.L	B19138288	[redacted]	TEMPORAL+INDEFINIDO	16/03/2022	9	**3.780,00 €**	18
5340/2022	LA RIBERA DEL GALLO, S.L	B19147800	[redacted]	INDEFINIDO	15/06/2022	6	**2.520,00 €**	18
4919/2022	BOLLERÍA ALCARREÑA QUIRICO, S.L	B19153618	[redacted]	TEMPORAL	01/06/2022	3	**1.260,00 €**	17
5074/2022	MERAVEN S.L	B28256576	[redacted]	INDEFINIDO	19/07/2022	5	**2.100,00 €**	15
5074/2022	MERAVEN S.L	B28256576	[redacted]	INDEFINIDO	19/07/2022	5	**2.100,00 €**	15
5077/2022	HERREROS TORRES CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L	B19152206	[redacted]	TEMPORAL	20/06/2022	6	**2.520,00 €**	15
5103/2022	INDECOT CLIMATIZACIÓN, S.L	B19307594	[redacted]	INDEFINIDO	30/05/2022	7	**2.940,00 €**	15
5130/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	INDEFINIDO	13/06/2022	6	**2.520,00 €**	15
5201/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TEMPORAL	01/07/2022	2	**840,00 €**	15
5204/2022	DISTRIBUCIONES Y TRANSPORTES ALOGRE, S.L	B19146463	[redacted]	TEMPORAL	06/06/2022	3	**1.260,00 €**	15
5206/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TEMPORAL	01/07/2022	2	**840,00 €**	15

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

	GUTIÉRREZ		[redacted]					
5229/2022	PANADERÍA CHILOECHES, S.L	B19164961	[redacted]	TEMPORAL	15/06/2022	1	**420,00 €**	15
5274/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TEMPORAL	01/08/2022	1	**420,00 €**	15
5299/2022	TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.L	B19243146	[redacted]	INDEFINIDO	23/05/2022	7	**2.940,00 €**	13
4241/2022	GREEN SIRE GOLF, S.L	B19322957	[redacted]	INDEFINIDO	01/04/2022	9	**3.780,00 €**	12
4400/2022	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TEMPORAL	25/04/2022	1	**420,00 €**	12
5186/2022	FERRETERÍA HENARES, 10 S.L	B19226984	[redacted]	TEMPORAL	22/09/2022	3	**1.260,00 €**	12
5208/2022	FOCUS IBERIA MARKETING & IT RESEARCH, S.L	B19225226	[redacted]	INDEFINIDO	01/06/2022	7	**2.940,00 €**	12
4857/2022	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO SACEDA S.L	B19277607	[redacted]	TEMPORAL	11/01/2022	11	**4.620,00 €**	9
5279/2022	MONFER CONSULTING, S.L	B19309665	[redacted]	TEMPORAL	01/07/2022	3	**1.260,00 €**	9
5344/2022	JESÚS CABALLERO S.L.	B19320738	[redacted]	TEMPORAL	23/05/2022	6	**2.520,00 €**	9
5344/2022	JESÚS CABALLERO S.L.	B19320738	[redacted]	TEMPORAL	02/05/2022	3	**1.260,00 €**	9
5098/2022	CASA HOGAR DE ANCIANOS DESAMPARADOS CONCEPCIÓN CALDERÓN DOCTOR VICENTE Y SIMÓN ZURITA	G19031764	[redacted]	TEMPORAL	03/06/2022	6	**2.520,00 €**	6
						SUMA	**212.100,00 €**	

Uno.2. Conceder subvención a Amarmu Alcoroches, Expediente nº 5343/2022, solicita subvención en el marco de la presente convocatoria para el contrato indefinido solicitado en primera instancia (trabajador Nicusor Adomnitei) y, sobrevenida la baja voluntaria de éste, por el contrato indefinido realizado al trabajador Ioan Mihai en

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

sustitución de éste. Con todo ello, la ayuda a conceder será a razón de 420€ por cada mensualidad completa en cada uno de los contratos referidos conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Expediente nº	Nombre/Razón social	NIF	Trabajador	Contrato	Fecha inicio	nº mensualidades completas a tiempo completo	Subvención Propuesta	TOTAL PUNTOS
5343/2022	AMARMU ALCOROCHES S.L	B19315852	[redacted]	INDEFINIDO	31/03/2022	7	**2.940,00 €**	30
5343/2022	AMARMU ALCOROCHES S.L	B19315852	[redacted]	INDEFINIDO	08/11/2022	1	**420,00 €**	30

Estas cantidades estarán condicionadas a la acreditación de que los contratos han estado efectivamente en alta y por tiempo completo (mismas horas que un contrato a tiempo completo comparable) las mensualidades concedidas y se han justificado satisfactoriamente los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.

Uno.3. No pueden atenderse las siguientes solicitudes por falta de crédito, en razón al orden de prelación establecido. Como se produce empate en las últimas posiciones de la tabla y los criterios de desempate no permiten discriminar estas posiciones, el Órgano colegiado del procedimiento determina que, dado que todos estos contratos son temporales, el criterio de desempate a utilizar se basa en dar prioridad a los contratos de mayor duración, quedando como sigue:

Expediente nº	Nombre/Razón Social	NIF	Trabajador	Contrato	Fecha inicio	Nº mensualidades a tiempo completo	Total Puntos
5098/2022	CASA HOGAR DE ANCIANOS DESAMPARADOS CONCEPCIÓN CALDERÓN DOCTOR VICENTE Y SIMÓN ZURITA	G19031764	[redacted]	TEMPORAL	03/06/2022	6	6
5341/2022	CARPINTERÍA GARBAJOSA S.L	B19031301	[redacted]	TEMPORAL	08/06/2022	3	6
5341/2022	CARPINTERÍA GARBAJOSA S.L	B19031301	Sergio [redacted]	TEMPORAL	12/09/2022	3	6

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

Uno.4. Desestimar la solicitud de Almenara García S.L., Expediente nº 5259/2022, dado que, en el certificado de situación censal aportado, no figura ningún centro de trabajo en municipio de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, incumpliendo así el requisito establecido en la base tercera de la convocatoria para poder ser beneficiario de las ayudas.

Uno.5. No incluir la solicitud presentada por D. Luis Carlos Olmeda Villaverde, expediente nº 5346/2022, al no cumplir lo establecido en la Base Tercera c) "*(…), y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud*". En el certificado de situación censal del solicitante figura como domicilio fiscal, Coslada (Madrid).

Uno.6. Excluir de las ayudas los siguientes contratos, al incumplir el requisito establecido en la Base Tercera c)" *El trabajador contratado deberá estar empadronado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará el municipio del domicilio que figure en el contrato siempre que este se haya celebrado con anterioridad a la publicación en el BOP de esta convocatoria. En caso de que el contrato se celebre con posterioridad o que en dicho documento no figure este dato deberá aportarse volante de empadronamiento que lo acredite"*:

- El contrato del trabajador [redacted] con Expediente nº 5083/2022.
- El contrato del trabajador [redacted] con Expediente nº 5276/2022.
- El contrato del trabajador [redacted] por la entidad Leñas y Transportes El Cardoso S.L., con Expediente nº 5329/2022.
- El contrato del trabajador [redacted] por la entidad Gotrans Logística, S.L, con Expediente nº 5333/2022.
- El contrato de la trabajadora [redacted] por la entidad Ecomillan´s S.L, con Expediente nº 5345/2022.

Uno.7. No estimar el contrato de la trabajadora Diana Leal Ortiz presentado a la convocatoria por Saceplus S.L., con Expediente nº 5179/2022, no cumple el requisito establecido en la Base Tercera c)" *El trabajador contratado deberá estar empadronado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará el domicilio que figure en el contrato siempre que se haya celebrado con anterioridad a la publicación de la convocatoria.* Así mismo, dicho contrato tampoco reúne el requisito de ser a tiempo completo, dado que se trata de un contrato temporal a media jornada.

Uno.8. No cumple el requisito de ser un contrato a tiempo completo dado que se da de alta como contrato indefinido a tiempo parcial (200), el contrato de la trabajadora [redacted] con Expediente nº 5201/2022.

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

Uno.9. Desestimar la solicitud de [redacted] con Expediente nº 4400/2022, en relación con el contrato a la trabajadora [redacted] dado que no reúne el requisito recogido en la Base Tercera, de tener una duración inicial de al menos un mes natural, por estar en alta desde el 8/04/2022 hasta el 12/04/2022. Así mismo, tampoco es posible subvencionar más de dos contratos por empresa.

Uno.10. Desestimar los siguientes contratos propuestos para subvención dado que tienen alta anterior al 1 de enero de 2022, incumpliéndose así el requisito establecido en la base tercera:

- Aplicación de pinturas y Aislamientos S.L. con Expediente nº 4549/2022, con alta del contrato el 20/05/2019.
- Construcciones y Reformas Atienza S.L.U. con Expediente nº 4599/2022, en lo relativo al contrato de [redacted] con alta del contrato el 8/03/2021.
- [redacted] con Expediente nº 4600/2022, con alta del contrato el 7/09/2021.

Uno.11. No aportan en la fase de subsanación los documentos requeridos, documentos preceptivos para poder determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiarios de las ayudas, los siguientes solicitantes:

- [redacted] con Expediente nº 5122/2022
- Construcciones Rama El Vallejo S.L., con Expediente nº 5339/2022

Uno.12. Comunican la baja del trabajador antes de finalizar el período contratado los siguientes expedientes, sin que se acredite la sustitución del mismo o la imposibilidad de hacerlo y desisten de su solicitud:

- Casas de la Alcarria S.L., con expediente nº 5086/2022, en relación con el contrato del trabajador [redacted]
- Domingo García Pérez S.L., con Expediente nº 5262/2022, en relación con los dos contratos solicitados.
- Construcciones Javier Madrid S.L., con Expediente nº 5311/2022
- Delmega S.L., con Expediente nº 5328/2022, en lo relativo al contrato del trabajador [redacted]

Dos. Línea 2. Apoyo a la iniciativa emprendedora. Modalidad A, Inicio de actividad/ Ampliación

Dos.1. – Conceder subvenciones por la cuantía máxima que establece la Base Octava, a la que se incrementan 500 € (no acumulables) en función de si el sujeto pertenece a algunos de los colectivos referidos en la misma. Estas cantidades estarán

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

condicionadas a la justificación de los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base Cuarta.

EXPDTE	SOLICITANTE	NIF	Fecha de alta	Inicio o ampliación actividad	Fecha inicio periodo subvencionable	Colectivo	Subvención
4164/2022	[redacted]	[redacted]	01/08/2020	AMPLIACIÓN	08/08/2022	--	1.500,00 €
4183/2022	[redacted]	[redacted]	15/02/2021	AMPLIACIÓN	15/07/2022	--	1.500,00 €
4235/2022	[redacted]	[redacted]	15/03/2020	AMPLIACIÓN	15/07/2022	--	1.500,00 €
4237/2022	[redacted]	[redacted]	01/08/2022	INICIO	01/08/2022	JOVEN	2.000,00 €
4275/2022	[redacted]	[redacted]	01/01/2019	AMPLIACIÓN	01/08/2022	MUJER	2.000,00 €
4446/2022	[redacted]	[redacted]	17/03/2022	INICIO	17/03/2022	--	1.500,00 €
4509/2022	[redacted]	[redacted]	14/01/2022	INICIO	14/01/2022	--	1.500,00 €
4546/2022	[redacted]	[redacted]	02/05/2022	INICIO	02/05/2022	MUJER	2.000,00 €
4582/2022	[redacted]	[redacted]	14/01/2022	INICIO	14/01/2022	MUJER	2.000,00 €
4598/2022	RJB Moving S.L	B09657867	10/03/2022	INICIO	10/03/2022	--	1.500,00 €
4612/2022	[redacted]	[redacted]	08/03/2022	INICIO	08/03/2022	--	1.500,00 €
4627/2022	[redacted]	[redacted]	19/05/2022	INICIO	19/05/2022	JOVEN	2.000,00 €
4861/2022	[redacted]	[redacted]	05/09/2022	INICIO	05/09/2022	--	1.500,00 €
4900/2022	[redacted]	[redacted]	07/09/2022	INICIO	07/09/2022	MUJER	2.000,00 €
4913/2022	[redacted]	[redacted]	07/01/2019	AMPLIACIÓN	27/08/2022	--	1.500,00 €
5090/2022	[redacted]	[redacted]	04/04/2022	INICIO	04/04/2022	MUJER	2.000,00 €
5092/2022	Judy[redacted]	[redacted]	08/02/2022	INICIO	08/02/2022	MUJER	2.000,00 €
5093/2022	Construcciones Frías de la Obra, S.L	B09880279	13/05/2022	INICIO	13/05/2022	--	1.500,00 €
5097/2022	[redacted]	[redacted]	27/06/2022	INICIO	27/06/2022	--	1.500,00 €
5101/2022	Construcciones y reformas M.C.M S.L	B09977000	01/06/2022	INICIO	01/06/2022	--	1.500,00 €
5104/2022	Génesis[redacted]	[redacted]	03/03/2022	INICIO	03/03/2022	MUJER	2.000,00 €
5126/2022	[redacted]	[redacted]	01/06/2022	INICIO	01/06/2022	JOVEN	2.000,00 €
5127/2022	[redacted]	[redacted]	01/09/2022	INICIO	01/09/2022	--	1.500,00 €
5158/2022	Jose[redacted]	[redacted]	14/01/2022	INICIO	14/01/2022	MAYOR	2.000,00 €
5184/202	[redacted]	[redacted]	23/03/2022	INICIO	23/03/2022	--	1.500,00 €

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

2	Cuadrado						
5203/2022	[redacted]	[redacted]	13/05/2022	INICIO	13/05/2022	--	1.500,00 €
5243/2022	[redacted]	[redacted]	07/06/2022	INICIO	07/06/2022	MUJER	2.000,00 €
5245/2022	[redacted]	[redacted]	27/06/2022	INICIO	27/06/2022	MUJER	2.000,00 €
5251/2022	[redacted]	[redacted]	02/03/2022	INICIO	02/03/2022	--	1.500,00 €
5267/2022	[redacted]	[redacted]	04/11/2019	AMPLIACIÓN	04/05/222	MUJER	2.000,00 €
5269/2022	[redacted]	[redacted]	03/01/2022	INICIO	03/01/2022	MUJER	2.000,00 €
5272/2022	María T[redacted]	[redacted]	05/08/2022	INICIO	05/08/2022	MUJER	2.000,00 €
5275/2022	Paola [redacted]	[redacted]	21/06/2022	INICIO	21/06/2022	MUJER	2.000,00 €
5296/2022	Elora [redacted]	[redacted]	24/09/2022	INICIO	24/09/2022	MUJER	2.000,00 €
5302/2022	[redacted]	[redacted]	17/06/2022	INICIO	17/06/2022	MUJER	2.000,00 €
5316/2022	[redacted]	[redacted]	04/09/2018	AMPLIACIÓN	28/09/2022	--	1.500,00 €
5349/2022	Francisco [redacted]	[redacted]	10/06/2022	INICIO	10/06/2022	--	1.500,00 €
5350/2022	[redacted]	[redacted]	10/03/2022	INICIO	10/03/2022	MUJER	2.000,00 €
5353/2022	[redacted]	[redacted]	18/08/2020	AMPLIACIÓN	11/01/2022	MUJER	2.000,00 €
5362/2022	Diana [redacted]	[redacted]	28/06/2022	INICIO	28/06/2022	MUJER	2.000,00 €
5363/2022	[redacted]	[redacted]	01/07/2020	AMPLIACIÓN	28/06/2022	MUJER	2.000,00 €
5366/2022	Leandro [redacted]	[redacted]	25/08/2022	INICIO	25/08/2022	--	1.500,00 €
5368/2022	[redacted]	[redacted]	09/04/2022	INICIO	09/04/2022	MUJER	2.000,00 €
5369/2022	[redacted]	[redacted]	25/08/2022	INICIO	25/08/2022	MUJER	2.000,00 €
5370/2022	[redacted]	[redacted]	29/04/2022	INICIO	29/04/2022	JOVEN	2.000,00 €
5373/2022	[redacted]	[redacted]	30/09/2022	INICIO	30/09/2022	MUJER	2.000,00 €
5378/2022	Minterbox Tecnologías S.L	B19330786	18/12/2019	AMPLIACIÓN	07/02/2022	MAYOR	2.000,00 €
						suma	**84.500,00 €**

Dos.2. Desestimar la solicitud de Gallardo AHDM Sociedad Civil, Expediente nº 4594/2022, por no cumplir la condición de beneficiario de las ayudas, conforme a la establecido en la base Tercera: *Podrán ser destinatarios de las ayudas: 1. Las personas físicas que pongan en marcha actividades económicas (…); 2. Las personas jurídicas cuando se trate de sociedades de responsabilidad limitada constituidas*

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

exclusivamente por personas físicas (…), y dicha entidad no se recoge en ninguno de los supuestos contemplados.

Dos.3. Excluir de las ayudas a CDQA & SR, S.L**.,** con Expediente nº 4904/2022**,** dado que aporta junto a su solicitud certificado de situación censal en el que figura como centro de actividad Madrid. Por tanto, incumple, a la fecha de presentación de la solicitud, el requisito establecido en la Base Tercera c) "*Establecerse o estar establecido y contar con el centro de trabajo principal o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes (…). A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud (…)".*

Dos.4. Desestimar las siguientes solicitudes, dado que al requerirles que acreditaran documentalmente cual es el municipio donde se localiza el centro de trabajo principal de su actividad económica, el dato aportado incumple el requisito establecido en la base tercera de la convocatoria: *Establecerse o estar establecido y contar con el centro de trabajo principal o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes:*

- Dª[redacted] con expediente nº 5107/2022: Requerida, declara que su actividad principal se desarrolla en Guadalajara.

- D.[redacted] con Expediente nº 5293/2022: Requerido, aporta modelo 100, declarando como actividad principal el epígrafe 751 que, conforme a su certificado de situación censal se desarrolla en el municipio de Guadalajara (Guadalajara).

Dos.5 Desestimar la solicitud presentada por D. [redacted] expediente nº 5322/2022, por incumplir lo establecido en la Base Tercera c) "*(…), y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud*". En el certificado de situación censal del solicitante figura como domicilio fiscal, Sabiote (Jaén).

Dos.6. Según lo establecido en el certificado aportado junto a su solicitud, incumple lo establecido en la Base Tercera c) *"Hallarse al corriente en sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social"*, D. [redacted] con Expediente nº 5202/2022, por lo que no puede atenderse su solicitud.

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

Dos.7. Desestimar la solicitud presentada por Dª [redacted] con Expediente nº 5287/2022, dado que no cumple el requisito específico establecido en la base Tercera para la Modalidad A de Inicio o Ampliación/cambio de actividad a partir del 1 de enero de 2022 para poder acceder a las ayudas. Según la documentación que aporta inicia su actividad empresarial en 2021 y no efectúa ningún cambio o ampliación de actividad en 2022.

Dos.8. Desestimar la solicitud de D. [redacted] con Expediente nº 5256/2022, porque, de la documentación aportada, se desprende que la fecha de inicio de su actividad económica es el 1/10/2022. Por tanto, no cumple el requisito de llevar a cabo actividad económica en el momento de presentar su solicitud (28/09/2022) ni a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (30/09/2022).

Dos.9. No han aportado, aunque les ha sido requerido en la fase de subsanación, documentos preceptivos para acreditar su condición de beneficiarios por lo que no se puede considerar la solicitud de los siguientes:

- [redacted] con Expediente nº 5323/2022.
- [redacted] con expediente nº 5376/2022.
- [redacted] con expediente nº 5377/2022.

Tres. Línea 2. Apoyo a la iniciativa emprendedora. Modalidad B, Inversión para consolidación o mejora de actividad.

Tres.1. Conceder las subvenciones siguientes, cuya cuantía se corresponde con el 80% de los gastos de capital sin IVA, con el límite de 3.000,00 € conforme a lo establecido en la Base Octava. Estas cantidades estarán condicionadas a la justificación de los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.

Expte.Nº	Solicitante	NIF	Municipio	Fecha inicio Actividad	Importe solicitado sin IVA	Subvención	Inversión a subvencionar
4598/2022	RJB MOVING S.L.	B09657867	Espinosa de Henares	01/03/2022	5.152,00 €	3.000,00 €	Equipamiento
4599/2022	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ATIENZA S.L.	B19316462	Atienza	09/03/2017	4.041,50 €	3.000,00 €	Equipamiento

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

4600/2022	MIGUEL [redacted]	[redacted]	Cabanillas del Campo	16/09/2020	1.723,21 €	1.378,57 €	Equipamiento
4604/2022	REENFOKA HELPYOU S.L.	B19293893	Alovera	01/01/2019	1.919,35 €	1.535,48 €	Equipamiento informático
4655/2022	FE[redacted]	[redacted]	Cabanillas del Campo	20/05/2019	2.815,00 €	2.252,00 €	Equipamiento
4719/2022	[redacted]	[redacted]	Aldeanueva de Guadalajara	21/06/2019	1.280,17 €	1.024,14 €	Equipamiento
4802[redacted]		[redacted]	Pioz	03/03/2021	3.000,46 €	2.400,37 €	Maquinaria
4897/2022	MARIA[redacted]	[redacted]	Sigüenza	22/06/2022	2.346,51 €	1.877,21 €	Equipamiento informático
4906/2022	RAÚL [redacted]	[redacted]	Pioz	03/04/2020	3.276,50 €	2.621,20 €	Equipamiento
4908/2022	[redacted]	[redacted]	Lafuensaviñan-Torremocha del Campo	18/09/2018	4.081,82 €	3.000,00 €	Equipamiento
4909/2022	SEGURCINCO MEDIACION CORREDURIA DE SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA SL	B01862648	Sigüenza	11/12/2020	1.650,00 €	1.320,00 €	Equipamiento informático
4911/2022	[redacted]	[redacted]	Cogolludo	06/10/2017	1.275,00 €	1.020,00 €	Equipamiento
4913/2022	IOAN[redacted]	[redacted]	Mondéjar	01/01/2019	2.923,90 €	2.339,12 €	Maquinaria
5068/2022	[redacted]	[redacted]	Guadalajara	03/11/2020	3.390,00 €	2.712,00 €	Equipamiento
5080/2022	DANIEL [redacted]	[redacted]	Galve de Sorbe	08/03/2022	2.752,84 €	2.202,27 €	Puertas
5108/2022	MARTA[redacted]	[redacted]	Trillo	10/06/2021	4.793,39 €	3.000,00 €	Maquinaria
5126/2022	RODRIGO[redacted]	[redacted]	El Casar	01/06/2022	718,18 €	574,54 €	Equipamiento
5165/2022	[redacted]	[redacted]	Cantalojas	09/08/2019	2.675,75 €	2.140,60 €	Equipamiento
5177/2022	MARIA[redacted]	[redacted]	Espinosa de Henares	11/06/2021	7.500,00 €	3.000,00 €	Toldos

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

5180/2022	JORDANA [redacted]	[redacted]	Jadraque	01/07/2020	2.075,00 €	1.660,00 €	Equipamiento
5251/2022	JULIO [redacted]	[redacted]	Yunquera de Henares	02/03/2022	16.727,27 €	3.000,00 €	elemento transporte
5220/2022	EMILIO [redacted]	[redacted]	Driebes	01/01/2017	2.573,74 €	2.058,99 €	Maquinaria
5224/2022	MIGUEL [redacted]	[redacted]	El Pozo de Guadalajara	25/04/2019	2.850,00 €	2.280,00 €	Equipamiento
5241/2022	ADRIÁN [redacted]	[redacted]	Mondéjar	01/05/2021	6.370,71 €	3.000,00 €	Dron
5288/2022	ALEJANDRO [redacted]	[redacted]	Cabanillas del Campo	01/08/2022	791,86 €	633,49 €	Equipamiento
5316/2022	ALFREDO [redacted]	[redacted]	Cabanillas del Campo	04/09/2018	1.574,87 €	1.259,90 €	Equipamiento informático
5321/2022	ALTO TAJO FEELING EXPERIENCE, S.L.	B10628014	Cobeta	01/07/2022	3.750,00 €	3.000,00 €	Acondicionamiento local
5324/2022	LUIS H [redacted]	[redacted]	Sigüenza	01/07/2017	336,00 €	268,80 €	Mobiliario
5347/2022	BASILIO [redacted]	[redacted]	Cobeta	18/03/2022	3.600,00 €	2.880,00 €	Acondicionamiento local
5355/2022	ÁBACO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN S.L.	B19229459	Alcolea del Pinar	23/07/2021	3.240,00 €	2.592,00 €	Acondicionamiento local
5352/2022	OGR SERVICIOS ESPINOSA S.L.	B16847261	Espinosa de Henares	07/10/2021	9.000,00 €	3.000,00 €	Maquinaria
5378/2022	MINTERBOX TECNOLOGIAS SL	B19330786	Alovera	18/12/2019	3.230,71 €	2.584,57 €	Equipamiento informático
					SUMA	68.615,25 €	

Tres.2. Excluir de las ayudas a CDQA & SR, S.L**.,** con Expediente nº 4904/2022**,** dado que aporta junto a su solicitud certificado de situación censal en el que figura como centro de actividad Madrid. Por tanto, incumple, a la fecha de presentación de la solicitud, el requisito establecido en la Base Tercera c) "*Establecerse o estar establecido y contar con el centro de trabajo principal o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes (…). A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud (…)".*

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

Tres.3. Desestimar la solicitud de Dª [redacted] con expediente nº 5107/2022, dado que al requerirla que acreditara documentalmente cual es el municipio donde se localiza el centro de trabajo principal de su actividad económica, declara que su actividad principal se desarrolla en Guadalajara. El dato aportado incumple el requisito establecido en la base tercera de la convocatoria: *Establecerse o estar establecido y contar con el centro de trabajo principal o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes*.

Tres.4. Desestimar la solicitud presentada por D. [redacted] expediente nº 5322/2022, por no cumplir lo establecido en la Base Tercera c) "*(…), y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud*". En el certificado de situación censal del solicitante figura como domicilio fiscal, Sabiote (Jaén).

Tres.5. No han aportado, aunque les ha sido requerido en la fase de subsanación, documentos preceptivos para acreditar su condición de beneficiarios por lo que no se puede considerar la solicitud de los siguientes:

- D. [redacted] con expediente nº 5376/2022.
- D. [redacted] con expediente nº 5377/2022.

Tres.6. No puede estimarse la solicitud presentada por Dª. María Yolanda Muñoz Muñoz, con Expediente nº 5374/2022, al constatarse que se encuentra en el supuesto de exclusión establecido en la base Tercera de la Convocatoria*: "No será compatible la subvención de la modalidad B con las ayudas dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2022".*

6.- EXPEDIENTE 2597/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE VILLASECA DE HENARES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Villaseca de Henares, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2597/2022	VILLASECA DE HENARES, AYTO	P1939000D	7.000,00	3.500,00	5.132,12

7.- EXPEDIENTE 2585/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SIGÜENZA (Bº QUERENCIA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Querencia), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2585/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº QUERENCIA)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

8.- EXPEDIENTE 2583/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SIGÜENZA (Bº PELEGRINA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Pelegrina), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2583/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº PELEGRINA)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

9.- EXPEDIENTE 2582/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SIGÜENZA (Bº PALAZUELOS), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Palazuelos), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada*

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2582/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº PALAZUELOS)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

10.- EXPEDIENTE 2581/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SIGÜENZA (Bº OLMEDILLAS), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Olmedillas), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2581/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº OLMEDILLAS)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

11.- EXPEDIENTE 2568/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SIGÜENZA (Bº BARBATONA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Barbatona), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2568/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº BARBATONA)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

12.- EXPEDIENTE 2559/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE HUÉRMECES DEL CERRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Huérmeces del Cerro, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2559/2022	HUÉRMECES DEL CERRO, AYTO	P1917300D	7.000,00	3.500,00	6.887,32

13.- EXPEDIENTE 2557/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE IRUESTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Irueste, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2557/2022	IRUESTE, AYTO	P1918400A	7.000,00	3.500,00	7.000,00

14.- EXPEDIENTE 2548/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COGOLLUDO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Cogolludo, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2548/2022	COGOLLUDO, AYTO	P1911000F	12.000,00	6.000,00	12.000,00

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

15.- EXPEDIENTE 2128/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TORDELLEGO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Tordellego, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2128/2022	TORDELLEGO, AYTO	P1932800D	7.000,00	3.500,00	7.000,00

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

16.- EXPEDIENTE 2100/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN A LA EATIM DE MORANCHEL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención de la EATIM Moranchel, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2100/2022	MORANCHEL, EATIM	P1900052J	7.000,00	3.500,00	7.000,00

17.- EXPEDIENTE 451/2022. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO CON EL CD CHILOECHES FÚTBOL-SALA PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DEL CLUB.

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al amparo del *"Convenio con el Club Chiloeches Fútbol Sala para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara"*, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en el convenio.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
451/2022	CD CHILOECHES FÚTBOL-SALA	G1917243	2.500,00	1.250,00	2.500,00

18.- EXPEDIENTE 437/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB NATACIÓN GUADALAJARA PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DEL CLUB.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al amparo del *"Convenio con el Club Natación Guadalajara para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara"*, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

establecido en el convenio.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
437/2022	CLUB NATACIÓN GUADALAJARA	G19037563	2.000,00	1.000,00	2.000,00

19.- EXPEDIENTE 432/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CD EL HUSO PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DEL CLUB.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al amparo del *"Convenio con el C.D. El Huso para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara"*, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en el convenio.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas*

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
432/2022	C.D. EL HUSO	G19171909	3.000,00	1.500,00	3.000,00

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted] | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33